

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09
Recibo No. S000994117, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXYvvRJeZW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE REHABILITACION DE ADICCIONES VIVE
Sigla : FUNDACION DE REHABILITACION VIVE
Nit : 901290619-1
Domicilio principal: Pitalito

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0712794
Fecha de inscripción: 04 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 4 no. 2 Este 52 apto 503 torre 2 conjunto reserva de los lagos - Los lagos
Municipio : Pitalito
Correo electrónico : fundacionvivepitalito@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105640004
Teléfono comercial 2 : 3142879290
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 4 no. 2 Este 52 apto 503 torre 2 conjunto reserva de los lagos - Los lagos
Municipio : Pitalito
Correo electrónico de notificación : fundacionvivepitalito@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105640004
Teléfono notificación 2 : 3142879290
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de abril de 2019 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019, con el No. 43824 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DE REHABILITACION DE ADICCIONES VIVE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09
Recibo No. S000994117, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXYvvrJeZW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL HUILA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2021, con el No. 46071 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma parcial de estatutos (razon social, pasa a denominarse fundación de rehabilitacion de adicciones vive)

Por Acta No. 3 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021, con el No. 46950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos: Entre otros, se modifica la razón social (se agrega sigla), se modifica el objeto social, aumentan patrimonio y demás.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: FUNDACION DE REHABILITACION VIVE de Pitalito, tendrá los siguientes objetivos:
OBJETIVOS GENERALES: - Prevención y rehabilitación de personas con problemas de adicción. - Operar como centro transitorio para menores infractores. - Tratar aunadamente por el buen desarrollo y adaptación al medio social y familiar de las personas, orientadas a nivel espiritual, cognitivo y emocional a través de un equipo interdisciplinario idóneo y altamente comprometido, centrado en un modelo de atención integral, humanizado y de calidad. OBJETIVOS ESPECIFICOS: -Prestación del servicio de cuidado básico del consumidorDe sustancias psicoactivas mediante atención residencial y ambulatoria. -Prevenir el consumo de drogas, así como el desarrollo de conductas generadoras de adicciones, con o sin sustancia. - Atención psicológica, prevención de las enfermedades mentales y promoción de la salud mental. - Realizar programas para la atención preventiva de las enfermedades y riesgos específicos dirigidos al individuo, la familia y la comunidad. - Rehabilitación integral para mejorar la salud mental de la comunidad y/o problemas de alcoholismo y fármaco dependencia logrando la reinserción social de los usuarios. - Asesorías a instituciones en programas y proyectos en salud mental. - Tratamiento y Fortalecimiento del ámbito actitudinal y comportamental mediante el desarrollo de actividades de reflexión profunda y técnicas de autocontrol que les permitan cumplir a los usuarios con su sana adaptación para llegar a ser miembros de la sociedad dentro de unos conceptos de respeto, autonomía y autoestima suficientes para vencer la enfermedad adictiva.- Promover estrategias específicas de intervención para facilitar la estabilización y normalización social, la prevención de recaídas de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.- Sensibilizar a la comunidad de manera que se facilite el proceso de incorporación social y admita en los recursos normalizados a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.- Atender a las necesidades de información, asesoramiento, orientación y formación de las personas con problemas de adicciones y de sus familias. PARAGRAFO: Con finalidad de dar cumplimiento cabal a los objetivos enumerados en el presente artículo “LA FUNDACION DE REHABILITACION VIVE"podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, Realizar la celebración y ejecución en general de todo tipo de actos y contratos con entidades públicas, privadas a de naturaleza mixta, que sean necesarios y se relacionen con el objeto y fundamento de la Fundación, participar en licitaciones públicas o privadas, y en particular para desarrollar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09
Hoja No. 9000994117, Valor \$200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXyVvRjwZH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sistema.contrataciones.gub.co/zip> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Todas las actividades tendientes a cumplir el objeto social,

PATRIMONIO

\$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Representara a la fundación ante autoridades competentes Será nombrado por la Asamblea para periodos de tres (3) años,

Vicepresidente: Reemplazar al presidente en sus funciones cuando por incapacidad medica así lo amerite.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y obligaciones del presidente: Son funciones del presidente: a. Llevar la representación legal de la organización para todos los efectos y en todos los casos que por consiguiente haga uso de la razón social, b. Gestionar recursos a entidades del orden nacional o internacional, públicas o privadas con el objetivo de apoyar iniciativas en procura del desarrollo del objeto social de la organización, c. Crear una estructura organizacional que responda a la dinámica de la organización, d. Hacer que se cumpla el objeto social de la organización, e. Presentar informes trimestrales de su gestión a la Junta Directiva, f. Contratar el personal administrativo y operativo y proveer los cargos creados por la Junta Directiva de conformidad con el organigrama de la empresa y los manuales de funciones respectivos o proveer los cargos temporales u ocasionales que se requieran, todo ello en orden al eficiente funcionamiento de la fundación, teniendo en cuenta para la contratación de personal primero si dentro los socios o sus familiares hay personas aptas par el desempeño del cargo requerido, g. Elaborar presupuestos y sustentarlos ante la Asamblea General para su ejecución, h. Planear las actividades y sugerir los cambios requeridos y presentarlas a la Junta Directiva para su aprobación, i. Analizar y obtener las mejores alternativas para optimizar el uso de los recursos, j. Celebrar en nombre de la fundación, todos los actos y contratos que tengan relación con el correcto desarrollo del objeto social, con entera libertad, cuando su cuantía no sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, k. Cuidar los valores y la recaudación de fondos y el pago oportuno de las obligaciones de la fundación, l. Ordenar los gastos determinados en el presupuesto, abrir las cuentas bancarias y firmar toda orden de retiro de fondos y de gastos, m. Presentar a la Junta Directiva y la Asamblea de socios informes detallados de su gestión y los estados financieros de fin de ejercicio o informar a estas cuando así lo soliciten, n. Expedir previa autorización de la Junta Directiva, al afiliado que lo solicite, una certificación en la cual conste su honorabilidad y competencia, o. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuando haya el quórum estatutario, elaborar el orden del día de las respectivas sesiones y dirigir debates, p. Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias previa citación personal a cada uno de los miembros, hecha por conducto de la secretaría, q. Convocar la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a petición del Fiscal en el caso del aparte e) del artículo 28 de los estatutos por decisión de la Junta Directiva y por solicitud de un número no inferior a la quinta parte de los afiliados, r. Rendir cada tres meses, un informe de sus labores a la Junta Directiva y dar cuenta de ésta a la Asamblea General de toda información que le sea solicitada por razón de sus funciones, s. Juramentar a los socios que ingresen y conformen la Fundación, t. Informar a la Junta Directiva de las faltas cometidas por los socios, a fin de que se impongan las sanciones disciplinarias a



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09
Recibo No. S000994117, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXYvvrJ6ZW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que haya lugar, de acuerdo con estos Estatutos. u. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que crea necesario para la mejor organización de la Fundación. V. Firmar las Actas una vez aprobadas .w. Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo, accidental o definitivamente.

Del vicepresidente: Son funciones y obligaciones del Vicepresidente. a. Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por faltas temporales o definitivas del Presidente, o cuando éste tome parte de las discusiones. b. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos y resoluciones que estime necesario, para la buena marcha de la fundación. c. Informar a la Junta Directiva de toda falta que cometan los socios. d. Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 46944 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA MOSQUERA	C.C. No. 52.927.943
VICEPRESIDENTE	LEIDY MARCELA LEIVA VARGAS	C.C. No. 1.077.012.333

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 3 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 46943 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA MOSQUERA	C.C. No. 52.927.943
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY MARCELA LEIVA VARGAS	C.C. No. 1.077.012.333
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN FELIPE ARTEAGUA RIVERA	C.C. No. 1.001.089.462
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	XIMENA LEIVA VARGAS	C.C. No. 1.083.912.881

REVISORES FISCALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09

Recibo No. S000994117, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXYvvRJeZW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 46945 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL 237779-T	JEIMMY GRACIELA CABRERA TRUJILLO	C.C. No. 1.083.867.228	237779-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	46071 del 03 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	46950 del 13 de julio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2021 - 16:57:09
Recibo No. S000994117, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FXYvvRJeZW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
